

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía (reactivado)

Actuación: decretar medida cautelar

Radicado: 086344089001-2007-00199-00.

Demandante: Banco Av villas S.A.

Demandado: Jhonny De Jesús Díaz Duran y Otro

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer

Sabanagrande, abril 25 de 2024.

JORGE MARTINEZ CAMARGO ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto que posea el demandado JHONNY DE JESUS DIAZ DURAN C.C. 72097492 con MI BANCO de la ciudad de Barranquilla. Se limita la medida a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.650.000). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciese al correo electrónico CO: Solicitudesembargos@mibanco.com.co

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2007-00199-00, en el que figura como demandante Banco Av Villas con Nit. 860035827-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bf95dc29ee349563820ce6ab0a05bdcf1d4bf142136b53542c9024e5676209**Documento generado en 25/04/2024 10:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica